



RESOLUCION No. 06 de 2017

(24 de noviembre de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento en propiedad”

La suscrita Juez Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan los artículos 131, 132, 133, 167 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Jueces de la República, con relación a la administración de la carrera judicial cumplir, entre otras, la función de designar a empleados cuyos nombramientos les corresponda de conformidad con la ley y el reglamento.

Que mediante Acuerdo No.195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, adelantó proceso de selección a concurso de mérito para la conformación de registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distrito Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que mediante Acuerdo No. CSJBOA17-622 de fecha 20 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en ejercicio de sus facultades legales, formuló ante el Juzgado Doce Administrativo de Cartagena, lista de candidatos en orden descendente de puntajes obtenidos, con inscripción vigente en el Registro Seccional de elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado que se encuentra en vacancia definitiva, así:

No. Orden	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJES
1	Marvin Javier Ajos Correa	73.191.860	685,23
2	Roberto Carlos Arrazola Morales	1.047.416.347	574,59

Que en este Despacho Judicial existe actualmente un (01) cargo de *sustanciador* en vacancia definitiva, luego de que fueran creados por el artículo 93-6 del Acuerdo PASAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, “*Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional*”, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que atendiendo el estricto orden descendente de puntajes de la lista recibida y la disponibilidad de cargos vacantes, este Despacho procedió a nombrar al Dr. Marvin Javier Ajos Correa, quien figuraba en primer orden de puntaje, como sustanciador del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, mediante Resolución No. 05 de 07 de noviembre de 2017.

Que el nombramiento se comunicó al interesado el día veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a fin que manifestara su decisión de aceptarlo o rehusarlo y luego de ello, tomara posesión del cargo dentro del plazo previsto por el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.



Que el Doctor Marvin Javier Ayes Correa, informó al Juzgado, mediante correo electrónico recibido en el buzón de notificaciones el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que declinaba el nombramiento en propiedad al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador.

Que atendiendo la disponibilidad de cargos vacantes, este Despacho procederá a nombrar en este acto administrativo a quien continúa en la lista remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, como sustanciador del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena.

El nombramiento que se efectúa en este acto administrativo se comunicará al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes de su expedición, a fin de que dentro de igual término, manifieste su decisión de aceptarlo o rehusarlo y luego de ello, tome posesión del cargo dentro del plazo previsto por el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Habrà de advertirse también al interesado que para desempeñar el cargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos por la Ley, no estar incurso dentro del régimen legal de inhabilidades, y, adicionalmente, en el ejercicio del cargo, no incurrir en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones previstos para los servidores de la Rama Judicial por los artículos 137, 150 y 151 ibídem, respectivamente, además de las previsiones de la Carta Política y las leyes pertinentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad, y según lista de candidatos con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles y conforme lo formuló ante este despacho el Acuerdo No. CSJBOA17-622 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017) del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, al señor ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES, identificado con C.C. No.1.047.416.347, en el cargo de SUSTANCIADOR Y/O OFICIAL MAYOR que se encuentra en vacancia definitiva, creado por el artículo 93-6 del Acuerdo PASAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento al interesado dentro de los ocho (8) días subsiguientes a la expedición de esta resolución y hágasele saber que cuenta con igual término para que manifieste su decisión de aceptarlo o rehusarlo y luego de ello, tome posesión del cargo dentro del plazo previsto por el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, a la dirección: Bocagrande CRA. 3 #9-185 APTO 4B de la ciudad de Cartagena, y en el correo electrónico: robertoarrazola16@gmail.com

Parágrafo: Adviértasele también al interesado que para desempeñar el cargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos por la Ley y no estar incurso dentro del régimen legal de inhabilidades, y, adicionalmente, en el ejercicio del cargo, no incurrir en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones previstos para los servidores de la Rama Judicial por los artículos 137, 150 y 151 ibídem, respectivamente, además de las previsiones de la Carta Política y las leyes pertinentes.



ARTICULO TERCERO: Posesionado el nombrado, comuníquese esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y a la dependencia de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su competencia.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST
JUEZA**